

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 2

Lunes 3 de agosto de 1998

Nº 499

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Industria, Comercio, Turismo y Empleo
a/c. Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Producción y Servicios
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretario de Promoción Social
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano y
Medio Ambiente
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		Decretos	
		Decreto Nº 1.344	
Ley Nº 39		INSTITUTO DE CONFERENCIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. CREASE COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE EFECTUAR PROGRAMACION DE UN CICLO DE CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, PRESENTACIONES DE LIBROS Y SIMPOSIOS. DESIGNANSE MIEMBROS	7614
CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION LA ESPECIALIDAD DE FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR EN ENFERMERIA	7610		
Ley Nº 40		Comunicados y Avisos	7615
LEY DE PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA POPULAR	7611		
		Licitaciones	7615
Ley Nº 41		Fe de Erratas	7618
SUSTITUYESE EL TEXTO DEL ART. 10 DE LA LEY Nº 7 ORGANICA DEL PODER JUDICIAL	7613	Edictos	7618

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION LA ESPECIALIDAD DE
FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR
EN ENFERMERIA**

Buenos Aires, 25 de junio de 1998

La Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la Especialidad de Formación Profesional Superior en Enfermería.

Art. 2º - Esta especialidad se conformará con la Escuela de Enfermería *Cecilia Grierson* que actualmente existe en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Ciudad y todas aquellas a crearse de la especialidad en esta jurisdicción. La mencionada Escuela de Enfermería pasará a denominarse a partir de aprobada la presente ley, Escuela Superior de Enfermería *Cecilia Grierson*.

Art. 3º - Dicha especialidad dependerá del Area de Educación Superior de la mencionada Secretaría, que articulará con la Secretaría de Salud. A tales efectos se constituye la Unidad Curricular Permanente integrada por representantes de ambas Secretarías, cuyas funciones se explicitarán en la regla-

mentación respectiva, con base en los criterios enunciados en el Anexo I.

Art. 4º - La Escuela Superior de Enfermería *Cecilia Grierson* otorgará el título de Enfermero/a Profesional.

Art. 5º - El personal docente dependerá del Area de Educación Superior, incorporándose al Estatuto del Docente, Ordenanza Nº 40.593, con plenos derechos y obligaciones. Los establecimientos, de acuerdo con la normativa vigente para el nivel superior y las pautas establecidas por la Secretaría de Educación, elaborarán el Reglamento para su funcionamiento, para la constitución de Consejos Directivos con representación de todos los claustros y la convocatoria de los concursos pertinentes.

La Escuela Superior de Enfermería *Cecilia Grierson* convocará, para la normalización definitiva de su cuerpo docente, a un concurso interno por única vez.

Art. 6º - Se transfieren del ámbito de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Educación las partidas presupuestarias correspondientes a los gastos corrientes y servicios básicos de la Escuela Superior *Cecilia Grierson*, así como a los haberes salariales de acuerdo a la planta funcional que se detalla en el Anexo II. La Secretaría de Hacienda tomará los recaudos necesarios para hacer efectiva las transferencia de dichas partidas para garantizar la continuidad funcional.

Art. 7º - La aplicación de la presente ley será a partir de su publicación. El proceso de transferencia concluirá indefectiblemente al 31 de diciembre de 1998.

Art. 8º - Comuníquese, etcétera.

OLIVERA
Miguel Orlando Grillo

LEY Nº 39

Anexo I**Criterios de articulación entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación para la Formación Superior Profesional en Enfermería**

- La Escuela Superior de Enfermería *Cecilia Grierson* dependerá de la Secretaría de Educación en los aspectos institucionales, académicos, pedagógicos, laborales y en todo lo referido a su actividad docente y profesional con excepción de aquellas responsabilidades correspondientes al área de la Secretaría de Salud cuyos criterios se enuncian y serán articulados por ambas Secretarías.
- Entre otras cuestiones de su competencia la Secretaría de Educación tomará las medidas necesarias para establecer los convenios con el nivel universitario establecidos en la Ley de Enfermería así como los mecanismos de evaluación requeridos para los Institutos de Enseñanza Superior.
- La Unidad Curricular Permanente mencionada en el artículo 3º tendrá por funciones la formulación de los contenidos curriculares, su evaluación y seguimiento.
- Asimismo, dicha Secretaría articulará la realización de las experiencias clínicas que los alumnos llevan a cabo en los diferentes hospitales, a través de los Supervisores/as Docentes de los Departamentos de Enfermería correspondientes.
- La Escuela Superior *Cecilia Grierson* formará una comisión normalizadora que en el plazo de 6 (seis) meses presentará el Reglamento Orgánico para su aprobación definitiva. El personal docente conservará sus derechos adquiridos. Los cargos que deban cubrirse en lo sucesivo se ajustarán a la normativa establecida en dicho Reglamento.
- La Escuela Superior de Enfermería *Cecilia Grierson*, continuará funcionando en su actual sede, sita en la calle Ambrosetti 601.
- La Secretaría de Salud tiene a su cargo el Sistema de Becas para alumnos de esta Escuela, previsto en la Ordenanza Nº 39.954 y reglamentado por el Decreto Nº 3.594/90.
- Igualmente, la Secretaría de Salud continuará con el sistema de comisiones de servicios para la profesionalización del personal que presta tareas en su jurisdicción.

OLIVERA**Miguel Orlando Grillo****Anexo II****Planta Orgánica Funcional de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson****PERSONAL DOCENTE**

- 1 (un) Director/a equivale a Rector/a.
- 1 (un) Vicedirector/a equivale a Vicerrector/a.
- 5 (cinco) Instructores/as Jefes/as equivale a Jefe de Departamento (36 hs. más plus por cargo).

24 (veinticuatro) Instructores/as de Enfermería equivale a profesores por cargo (36 hs.)
172 (ciento setenta y dos) horas cátedra semanales.

PERSONAL NO DOCENTE (administrativo y de maestría)

El personal no docente prestará servicios en la Secretaría de Educación con igual condición de revista y régimen laboral al que posee actualmente.

OLIVERA**Miguel Orlando Grillo**

Buenos Aires, 23 de julio de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 29, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de junio de 1998. Dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías de Educación y de Salud.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación, de Salud, y de Hacienda y Finanzas.

DE LA RUA**Mario Alberto Giannoni****Héctor Lombardo****Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.387

LEY DE PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA POPULAR

Buenos Aires, 25 de junio de 1998.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

DE PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA POPULAR**Capítulo I****NATURALEZA DE LA INICIATIVA POPULAR**

Artículo 1º - Los electores y electoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución, en los términos de la presente ley.

Art. 2º - A todos los efectos de esta ley, se considera el padrón electoral del distrito utilizado en las últimas elecciones de autoridades locales que se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la iniciativa.

Art. 3º - Pueden ser objeto de Iniciativa Popular todas las materias que sean de competencia propia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los proyectos referidos a reforma de la Constitución, tratados internacionales, tributos y presupuesto.

Capítulo II**DE LA PRESENTACION**

Art. 4º - Para solicitar la iniciación del procedimiento, todo proyecto de Iniciativa Popular debe contener:

- a) El texto de la iniciativa articulado en forma de ley con los fundamentos que expongan los motivos del proyecto.
- b) La nómina del o los Promotores/as.
- c)

Art. 5º - La promoción y recolección de firmas para un proyecto de Iniciativa Popular, son iniciadas por uno/a o más electores/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se constituyen en Promotores/as y designan un representante que debe constituir domicilio en el distrito ante el Organismo de Implementación.

Art. 6º - No pueden ser Promotores/as de la Iniciativa Popular todos/as aquellos/as investidos de iniciativa legislativa por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7º - La Legislatura establece una unidad administrativa que actúa como Organismo de Implementación. Este tiene a su cargo:

- a) Asistir a la ciudadanía a los fines de la correcta presentación de los proyectos de Iniciativa Popular.
- b) Recibir los proyectos de Iniciativa Popular.
- c) Constatar, en consulta con la Comisión de Asuntos Constitucionales, que el proyecto no verse sobre materias vedadas constitucionalmente o que no sean de competencia propia de esta Legislatura.
- d) Verificar que cumpla con los requisitos de la presente ley.

Capítulo III**DEL PROCEDIMIENTO**

Art. 8º - Las firmas para la Iniciativa Popular se recolectan en planillas que deben incluir los datos previstos en el Anexo I de la presente ley.

Art. 9º - Las firmas no podrán tener una antigüedad mayor de doce (12) meses de antelación a la fecha de presentación ante el Organismo de Implementación.

Art. 10 - Finalizada la recolección de las firmas, el/la representante de los Promotores/as debe presentar los pliegos ante el Organismo de Implementación, quien dentro de los tres (3) días hábiles los remite al Tribunal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su verificación por muestreo, con el refrendo del Presidente de la Legislatura.

Art. 11 - El Tribunal verifica las firmas por muestreo en el plazo de treinta (30) días hábiles. Finalizada la verificación, en el término de tres (3) días, el Tribunal remite las actuaciones al Presidente de la Legislatura informando acerca del cumplimiento del porcentaje del uno y medio por ciento del padrón electoral de la Ciudad de Buenos Aires. El Presidente de la Legislatura gira el expediente al Organismo de Implementación a efectos de la presentación ante Mesa de Entradas del proyecto de Iniciativa Popular.

Art. 12 - Si del informe del Tribunal interviniente, surge la existencia de irregularidades que superen el diez (10) por ciento de las firmas verificadas, la iniciativa queda desestimada por resolución fundada del Presidente de la Legislatura.

Art. 13 - Cumplido el procedimiento establecido en el Art. 11 de la presente ley, y cuando la Iniciativa Popular adquiere estado parlamentario, el Organismo de Implementación notifica al Representante de los Promotores/as el inicio del trámite.

Capítulo IV**DE LA PROMOCION**

Art. 14 - Todo proyecto de Iniciativa Popular que cuente con el aval de cuatro mil (4.000) electoras o electores y que reúna los requisitos previstos en la presente ley, previa verificación de la autenticidad de por lo menos el 3% de las firmas por el Organismo de Implementación, debe ser promocionado:

- a) En la Emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un espacio gratuito de cinco (5) minutos diarios y por el plazo de tres (3) días.
- b) En las carteleras de las que disponga el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura de la Ciudad.
- c) En todo otro medio de difusión gráfica, televisivo, radial, informático de los que dispongan el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal efecto, los Promotores/as deben elevar una solicitud ante el Organismo de Implementación.

Art. 15 - Si del informe del Organismo de Implementación, surge la existencia de irregularidades que superen el diez (10) por ciento de las firmas verificadas, la iniciativa pierde el derecho a ser promocionada.

Capítulo V**DEL TRAMITE PARLAMENTARIO**

Art. 16 - Una vez que adquiere estado parlamentario, se remite en primera instancia a la Comisión de Asuntos Constitucionales, la que en el plazo de veinte días hábiles debe dictaminar sobre la admisibilidad formal de la iniciativa, debiendo intimar a los Promotores/as a corregir o subsanar los defectos formales. Cumplido el dictamen, el proyecto de ley continúa con el trámite previsto por el reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 17 - Un miembro de los Promotores/as tiene voz en la o las Comisiones que analicen el proyecto de acuerdo con la reglamentación que fijen las mismas.

Art. 18 - La Legislatura debe sancionar o rechazar todo proyecto de ley por Iniciativa Popular dentro del plazo de doce (12) meses. Habiendo transcurrido el plazo de once (11) meses de estado parlamentario sin que el proyecto tenga despacho de comisión, el Presidente debe incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente.

Art. 19 - Reuniendo el proyecto de ley por Iniciativa Popular la firma de más del quince (15) por ciento del padrón electoral del distrito, y habiendo transcurrido el plazo de doce (12) meses sin que la Legislatura haya tratado el proyecto, el Jefe de Gobierno debe convocar a referéndum vinculante y obligatorio.

Art. 20 - Están exentos de impuestos y tasas de cualquier tipo las presentaciones, acreditaciones y demás escritos originados en la presente ley.

Art. 21 - Comuníquese, etcétera.

**OLIVERA
Miguel Orlando Grillo**

LEY Nº 40

Buenos Aires, 23 de Julio de 1998.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 40, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 25 de junio de 1998. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Gobierno.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas

**DE LA RUA
Enrique Mathov
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.388

Buenos Aires, 25 de junio de 1998.

Anexo I

**PLANILLA DE RECOLECCION DE FIRMAS
PARA PROYECTOS DE LEY DE INICIATIVA POPULAR**

Resumen del texto de la Ley

Apellido	Nombre completo	Documento de Identidad (tipo y Nº)	Domicilio Electoral	Fecha	Firma

**SUSTITUYESE EL TEXTO DEL ART. 10 DE LA
LEY Nº 7 ORGANICA DEL PODER JUDICIAL**

Buenos Aires, 25 de junio de 1998.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 10 de la Ley Nº 7 Orgánica del Poder Judicial por el siguiente texto:

" Art. 10 - REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO:
Para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia se requiere ser argentino/a, tener treinta (30) años de edad, como mínimo, ser abogado/a con ocho (8) años de graduado/a, tener especial versación jurídica y haber nacido en la ciudad o acreditar una residencia inmediata en ésta no inferior a cinco (5) años.

Para ser juez o jueza de cámara y del tribunal oral se requiere ser argentino/a tener treinta (30) años de edad como mínimo, ser abogado/a con seis (6) años de graduado/a y tener especial versación jurídica y haber nacido en la ciudad o acreditar una residencia inmediata en ésta no inferior a tres (3) años.

Para ser juez o jueza de primera instancia se requiere ser argentino/a, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo, ser abogado/a con cuatro (4) años de graduado/a y tener especial versación jurídica y haber nacido en la ciudad o acreditar una residencia inmediata en ésta no inferior a tres (3) años.

La residencia prevista en este artículo comprende indistintamente el lugar de la sede familiar o del asiento principal de su actividad profesional o académica".

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

**OLIVERA
Miguel Orlando Grillo**

LEY Nº 41

Buenos Aires, 23 de julio de 1998.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 41, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 25 de junio de 1998.

Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Gobierno.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA
Enrique Mathov
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.389

Decretos

INSTITUTO DE CONFERENCIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. CREASE COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE EFECTUAR PROGRAMACION DE UN CICLO DE CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, PRESENTACIONES DE LIBROS Y SIMPOSIOS. DESIGNANSE MIEMBROS

Buenos Aires, 16 de julio de 1998.

Visto la propuesta efectuada por la Secretaría de Cultura a fin de utilizar el Salón Dorado del edificio de Avenida de Mayo 575 como centro de conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros y simposios, y

CONSIDERANDO:

Que es intención firme de este Gobierno poner énfasis en retomar el legado histórico-cultural conectado con ese recinto, propósito para el cual ha sido especialmente restaurado;

Que ya en el mes de julio de 1914, según conviene recordar, el señor Ezequiel P. Paz había planteado la necesidad de utilizar dicho espacio como sede de una tarea de difusión cultural, a fin de poner al alcance del más vasto público la dilucidación de temas de interés general y contribuir al estímulo y disciplina de la mentalidad nacional, cultivando altos ideales populares por medio de conferencias públicas;

Que con su marco decorativo del más puro estilo francés, en el Salón Dorado de la Casa de la Cultura se desarrolló una labor de real trascendencia al servicio de la promoción de la instrucción pública y la expansión del conocimiento en sus diversos aspectos, habiéndose contado entre los expositores locales e internacionales de mayor nivel a figuras de la talla de Ricardo Monner Sans y Antonio Cunill Cabanellas, Juan A. Briano, Emile Sergent y Gregorio Aráoz Alfaro, Angel Gallardo, Ramiro de Maeztu, Claudio Sánchez Albornoz y Gregorio Martínez Sierra, así como también Juan Mantovani, Angel Ossorio y Gallardo, Lucien Levy-Bruhl, Gustavo Glotz, Pablo A. Pizzurno, Juan Agustín García, Alfredo Guido y Pedro Figari, entre muchos otras;

Que el actual Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que es necesario desarrollar los nobles objetivos sociales de promoción de la cultura en sus diversos aspectos, cometido para el que parece oportuno instalar un organismo de características apropiadas, que deberá cumplir sus funciones en el referido ámbito con el nivel y la jerarquía propios de una alta tribuna de la vida intelectual de nuestra metrópolis;

Que para el cumplimiento de estos fines resulta adecuado designar una Comisión Especial, integrada por personalidades de significativa trayectoria en el quehacer cultural, artístico y científico de nuestro medio, la que tendrá a su cargo la realización de las actividades de que se trata;

Que dicha Comisión, además de abarcar la riqueza conceptual y la expresividad de las figuras más destacadas del

pensamiento argentino y universal, deberá mantener el aliento señero y constructivo del mejor estilo de nuestra tradición cultural y procurará advertir la marcha de los nuevos tiempos, conservando la vigencia de valores que nos son constitutivos;

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Créase una Comisión Especial encargada de efectuar la programación de un ciclo de conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros y simposios, que se realizará en el Salón Dorado de la Casa de la Cultura.

Dicho organismo actuará en el ámbito de la Secretaría de Cultura y se denominará "Instituto de Conferencias de la Ciudad de Buenos Aires".

Art. 2° — El "Instituto de Conferencias de la Ciudad de Buenos Aires" estará integrado por un Comité Ejecutivo de cinco (5) miembros, un Consejo Asesor de diez (10) miembros y dos (2) Secretarios, todos los cuales ejercerán sus funciones con carácter "ad honorem", y deberá realizar no menos de seis (6) actos en el año. La selección de las personalidades intervinientes y la programación de los ciclos anuales será sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Cultura.

Art. 3° — Los miembros de dicho Instituto durarán dos (2) años en sus funciones y su designación se considerará automáticamente renovada mientras el Poder Ejecutivo no disponga lo contrario.

Art. 4° — Designanse a los señores Dr. Gerardo Antonio Ancarola (L.E. N° 5.152.656), Dr. Francisco José Delich (D.N.I. N° 6.499.103), Lic. María Esther De Miguel (D.N.I. N° 5.230.735), Arq. Máximo Enrique Gainza (D.N.I. N° 4.010.182) y Monseñor Eugenio Guasta (D.N.I. N° 4.475.334) como miembros del Comité Ejecutivo; a los señores Dr. Natalio Rafael Botana (L.E. N° 4.203.125), Lic. Elena Chiozza (C.I. N° 1.760.780), Dr. Marcelo Monserrat (L.E. N° 4.182.134), Emb. Abel Parentini Posse (L.E. N° 4.120.713), Prof. Antonio Francisco Salonia (L.E. N° 6.829.805), Dr. Horacio José Sanguinetti (L.E. N° 4.164.295), Dr. Oscar Sbarra Mitre (D.N.I. N° 6.042.283), Dr. Víctor Tau Anzoátegui (L.E. N° 4.114.405), Arq. Clorindo Manuel José Testa (C.I. N° 1.882.484) y Dr. Gregorio Weinberg (C.I. N° 1.756.857) como integrantes del Consejo Asesor, y a la Profesora Hebe Josefa Santos Clementi (D.N.I. N° 3.393.483) y al Dr. Carlos Ernesto Ure (L.E. N° 4.417.352) en calidad de Secretarios del "Instituto de Conferencias de la Ciudad de Buenos Aires".

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría de Cultura. Cumplido archívese.

DE LA RUA
Darío Eduardo Lopérfido
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.344

Comunicados y Avisos

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL TESORERIA GENERAL

COMUNICADO PAGO DE HABERES DEL MES DE JUNIO DE 1998

Los haberes correspondientes al mes de junio, serán percibidos por el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 1° de julio de 1998, acreditados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

1° de julio de 1998

Hospitales: Alvear, Durand, Gutiérrez, Tornú, Centro de Salud Ameghino, Instituto Pasteur, Santojanni, Elizalde, Zubizarreta, Quemados, Ramos Mejía, Pirovano, Oncología, Odontología, Rocca, Penna, Vélez Sársfield, Alvarez, de Odontología, Lagleyze, Rivadavia, Borda, Udaondo, de Rehabilitación Psicofísica, de Odontología Infantil, Argerich, Muñiz, Sardá, Piñero, Fernández, Tobar García, Talleres Protegidos, Santa Lucía, María Ferrer y Moyano.

2 de julio de 1998

Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Justicia de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Servicios, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Subsidios de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Parque de la Ciudad, Planta

Permanente Teatro Presidente Alvear, Planta Permanente Teatro Gral. San Martín, Planta Permanente Teatro Colón.

3 de julio de 1998

Autoridades Superiores, Señores Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios, Directores Generales y Planta de Gabinete.

Docentes Históricos, Transferidos y Terciarios Titulares y Suplentes de la totalidad de los Distritos Escolares, Registro de Necesidades Operativas (R.E.N.O.).

IMPORTANTE

Respecto al recibo de haberes se deberá entregar al interesado la parte de éste donde consta el detalle de las asignaciones y descuentos. El resto, debidamente suscripto por el titular, será validado mediante las firmas y sellos del Director General y del Jefe de Area del Personal y el sello de la Participación.

Estos recibos serán remitidos, juntamente con la planilla bancaria (Plaba), a la Dirección General Tesorería General, antes del día 10 de cada mes.

Se resalta la responsabilidad de los Directores Generales y de los Jefes de Personal en el control de que la dotación de personal que efectivamente presta servicios en cada Organismo coincida con las planillas de haberes correspondientes y las cuentas de caja de ahorro habilitadas para la percepción de los mismos.

Mirta Noemí Ballón

Directora Pago de Haberes y Varios

Inicia: 31-7-98

Vence: 4-8-98

Licitaciones

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO

Licitación Pública N° 002-98.

Objeto del llamado: Consolidación, hidrolavado e iluminación de la fachada del Palacio Legislativo, su torre de reloj y la restauración de la totalidad de sus aberturas exteriores, con ubicación de la obra dentro de las calles Avenida Julio A. Roca, H. Yrigoyen y Perú.

Lugar donde se pueden retirar o consultar los pliegos: En la Sede de

la Unidad Administrativa de Obras del Palacio Legislativo, Planta Baja, Oficina 3, Perú 130, de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. Valor del pliego: pesos un mil cien (\$ 1.100)

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Administrativa de Obras del Palacio Legislativo, sita en Perú 130, Planta Baja, Oficina 3, de la Ciudad de Buenos Aires.

Garantía de oferta: Según Presupuesto Oficial, pesos diez mil ochocientos cuatro (\$ 10.804.-)

Presupuesto oficial: pesos un millón ochenta mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.080.440.-)

Apertura: 26 de agosto de 1998.

Hora: 9.00.

Orden: 526

Inicia: 29-7-98

Vence: 19-8-98

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento

Expediente N° 18.069-97.

Llámase a Licitación Pública N° 178-98, a realizarse el 3 de septiembre de 1998, a las 12, para contratar el Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento (incluye desinsectación, desratización y mantenimiento de espacios verdes), con destino a los Hospitales: de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze" y "Santa Lucía", de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", General de Agudos

"Bernardino Rivadavia", de Odontología, Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Neuropsiquiátricos "Dr. Braulio Aurelio Moyano" y "Dr. Tiburcio Borda", dependientes de la Secretaría de Salud.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-)

Venta de pliegos: culminará el 25 de agosto de 1998.

Orden 519
Inicia: 29-7-98 Vence: 7-8-98

Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento

Expediente N° 23.198-97.

Llámase a Licitación Pública N° 177-98, a realizarse el 31 de agosto de 1998, a las 12, para contratar el Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, con destino a los Hogares de Ancianos "San Martín" y "Dr. Guillermo Rawson", dependientes de la Secretaría de Promoción Social.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100.-)

Venta de pliegos: culminará el 20 de agosto de 1998.

Orden 533
Inicia: 31-7-98 Vence: 11-8-98

SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS

Demarcación Horizontal

Expediente N° 3.211/98.

Llámase a Licitación Pública para contratar las obras de Demarcación Horizontal en calles y avenidas de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.220-GCBA-98).

Presupuesto de la obra: pesos setecientos cincuenta y dos mil pesos (752.000).

Plazo de la ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Capital, de 9 a

16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 12 de agosto de 1998, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 480
Inicia: 16-7-98 Vence: 5-8-98

Plan de Reacondicionamiento y Reparación de Aceras con Material Asfáltico

Expediente N° 8.568-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Reacondicionamiento y Reparación de Aceras con Material Asfáltico - (Decreto N° 1.268-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos trescientos sesenta y cinco mil (\$ 365.000).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Capital Federal de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 14 de agosto de 1998 a las 14 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden: 497
Inicia: 20-7-98 Vence: 7-8-98

Rampas para Personas con Necesidades Especiales

Expediente N° 8.398-98

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Provisión y Colocación de Rampas para Personas con Necesidades Especiales - (Decreto N° 1.261-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos (\$ 401.400).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Capital Federal de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 14 de agosto de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden: 498
Inicia: 20-7-98 Vence: 7-8-98

Reordenamiento del Tránsito y Parquización del Area Gastronómica del Paseo de la Costanera Norte

Expediente N° 23.464-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Reordenamiento del Tránsito y Parquización del Area Gastronómica del Paseo de la Costanera Norte - (Decreto N° 1.267-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos dos millones ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y cinco (\$ 2.081.246,85).

Plazo de Ejecución: doscientos diez (210) días corridos.

Valor del Pliego: dos mil (\$ 2.000.-)

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adjunta de Vialidad de la Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Oficina 37, Capital Federal de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 18 de agosto de 1998, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 496
Inicia: 21-7-98 Vence: 10-8-98

Control Inteligente de Infracciones

Expediente N° 49.639-98.

Llámase a Licitación Pública N° 1-SSTyT-98, para la contratación de la prestación del servicio de Control Inteligente de Infracciones para la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.378-GCBA-98).

Plazo de Contratación: 5 años.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 211, Piso 9°, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 20 de

octubre de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden: 530
Inicia: 30-7-98 Vence: 20-8-98

Mantenimiento de Pavimentos

Expediente N° 47.306-98.

Liámase a Licitación Pública N° 009-DGOP-98, para contratar el Mantenimiento de Pavimentos - Fresado y Recapado en Calles y Avenidas de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.349-GCBA-98).

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, Piso 9°, Capital Federal, de 10 a 16 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Fecha de Apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de apertura fijada para el día 27 de agosto de 1998 a las 11 horas en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden: 537
Inicia: 30-7-98 Vence: 20-8-98

Preadjudicación

Expediente N° 57.225-98.

Licitación Privada N° 105-98 - Acta N° 083-98.

Firma Preadjudicada: Ashira S.A. - Monto: \$ 217.800,00.

Fundamento: Artículo 61, Inciso 76 del Decreto N° 5.720-PEN-72.

Descartes:

Yellow Planet S.A., por no cumplir con el Artículo 24 del PBC.

Trans Serv. S.A., según Art. 61, Inc. 64, Apartado c) del Decreto N° 5.720-PEN-72.

Orden 538
Inicia: 3-8-98 Vence: 3-8-98

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS
"FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.993-98.
Contratación Directa N° 26-HM-98.

Firma Preadjudicada: Werfen Medical S.A. - Monto: \$ 81.580,00.-

Orden 521
Inicia: 31-7-98 Vence: 3-8-98

TALLERES PROTEGIDOS DE
REHABILITACION PSIQUIATRICA

Preadjudicaciones

Carpeta N° 91.065 - Licitación Privada N° 9-98 - Acta N° 23-98 - Acta N° 23-98 - Renglón: 1 - Firma: Alumpack S.A.- Monto: \$ 19.130.-

Orden 536
Inicia: 31-7-98 Vence: 3-8-98

Policarbonato

Liámase a Licitación Privada N° 11-98, a realizarse el 6 de agosto de 1998, a las 9 hs., para la adquisición de Policarbonato.

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contrataciones de estos Talleres, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: pesos quince (\$ 15)

Orden 522
Inicia: 3-8-98 Vence: 4-8-98

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
PROYECTOS Y GESTION URBANA

**Centro Cultural Subsuelos del
Ex Edificio La Prensa, Avenida
De Mayo 575**

Expediente N° 48.529-97.

Liámase a Licitación Pública N° 1. Centro Cultural Subsuelos del ex Edificio La Prensa, Avenida de Mayo 575.

Presupuesto de la Obra: pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 445.000).

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: cientos ochenta días corridos.

Valor del pliego: pesos cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 445.-)

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, Departamento Administración y Recursos, Carlos Pellegrini 211, Piso 8°, Teléfono: 323-8000, Internos: 4259/4260/4261, de 10 a 15 horas.

Venta de pliegos: hasta el viernes 7 de agosto de 1998.

Visita de Obra: 31 de julio de 1998 a las 14 horas.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 1998 a las 15 horas.

Orden 489
Inicia: 20-7-98 Vence: 7-8-98

Plaza Defensa. Calle Defensa 535

Expediente N° 43.344-97.

Liámase a Licitación Pública N° 2. Plaza Defensa. Calle Defensa 535.

Presupuesto de la Obra: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-).

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: cientos cincuenta (150) días corridos.

Valor del pliego: pesos doscientas cincuenta (\$ 250.-)

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, Departamento Administración y Recursos, Carlos Pellegrini 211, Piso 8°, Teléfono: 323-8000, Internos: 4252/53/55/61/67, de 10 a 15 horas.

Venta de pliegos: hasta el 21 de agosto de 1998.

Visita de Obra: 13 de agosto de 1998 a las 14 horas.

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 1998 a las 15 horas.

Orden 488
Inicia: 31-7-98 Vence: 21-8-98

Relleno, desmonte y nivelación de Predio de la Reserva Ecológica Costanera Sur

Carpeta N° 633-DGPyGU-98.

Disposición N° 66-DGPyGU-98.

Liámase a Licitación Privada N° 15-98. Relleno, desmonte y nivelación de predio de la Reserva Ecológica Costanera Sur.

Presupuesto de la Obra: pesos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 94.645.-).

Plazo de Ejecución: sesenta días corridos.

Valor del pliego: pesos noventa (\$ 90)

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, Carlos Pellegrini 211, Piso 8°, Teléfono: 323-8000, Internos: 4259/ 4260/4261, de 10 a 15 horas.

Visita de Obra: 6 de agosto de 1998 a las 14 horas.

Fecha de Apertura: 12 de agosto de 1998 a las 15 horas.

Orden 531
Inicia: 31-7-98 Vence: 4-8-98

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nº 10/98.

FLORES SUR

(Ex Villas 1-11-14 - Sector Bonorino)

Se llama a licitación pública a empresas constructoras para la construcción de 95 vivienda + 1 Portería, P.B. + 2/3 pisos, a ejecutar en Flores Sur, Ex - Villas 1-11-14 Sector Bonorino - Mz. 3 D - Parc. 5 b - Capital Federal.

Presupuesto Oficial: \$ 3.146.010,71.

- Edificio y obras exteriores \$ 3.014.514,63.
- Infraestructura \$ 131.496,08.

Total: \$ 3.146.010,71.

Fecha de apertura: 11-8-98, a las 10 horas.

Valor del pliego: \$ 1.500.-.

Plazo de obra: 18 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, piso 6º, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 258, Capital Federal de 9.30 a 14 horas.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 25

Inicia: 14-7-98

Vence: 3-8-98

Fe de Erratas

C.M.V. 26

Playa Estacionamiento Barrio Rivadavia II

Se omitió: Contratación Directa Nº 28/DL/98.

Edictos

RETIRO DE RESTOS

La Asociación Socorros Mutuos FF.AA., comunica a los deudos de los afiliados cuyos restos en ataúd se encuentran averiados y/o con permanencias vencidas deberán proceder a su retiro dentro de los cinco (5) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios (G.C.B.A.), su cremación y ulterior destino de las cenizas.

Particular 19

Inicia: 3-8-98

Vence: 7-8-98

COMUNICACIONES

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Juan Carlos Cabús, D.N.I. Nº 7.607.839, que por Resolución Nº 92-SS-98 de fecha 21 de enero de 1998 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 17 de diciembre de 1975, correspondiente a la U.C. 19.479, Sector I, Block 14, Columna 2, Piso 2º, Depto. 25, Bº M.M. de Güemes, Pdo. De la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, por haber incurrido su titular en trasgresión a lo dispuesto por las cláusulas sexta y décima según lo actuado en Expediente Nº 8.204-CMV-959.

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 336

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Juan Carlos Rodríguez, que por Resolución Nº 970-SS-97 de fecha 19 de diciembre de 1997 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 15 de febrero de 1983, correspondiente a la Unidad de Vivienda ubicada en el Barrio Don Orión, Mna 12, Torre 12 "E", Block 2, Piso 2º, Depto "D", Cláypole, Pcia. de Buenos Aires, por la causal prevista en su cláusula tercera, conforme lo establecido en la cuarta y en los términos de la novena y décimo primera del mismo conforme lo actuado en el Expediente Nº 2.022-CMV-95.

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 337

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Lucio Rubén Díaz y Marta Raquel Yamaguchi, que por Resolución Nº 029-SS-98 de fecha 31 de enero de 1998 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 31 de julio de 1989, correspondiente a la Unidad de Vivienda ubicada en el Barrio Pte. Illia, Manzana 4, Casa 630, (U.C. 73.630) de esta Capital Federal, por la causal prevista en su cláusula cuarta en los términos de la quinta, novena y décimo primera del mismo, conforme lo actuado en el Expediente Nº 5.027-CMV-93 y agregado.

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 338

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Antonio R. Gómez y Antonia Leyes, que por Resolución Nº 301-SS-93 de fecha 14 de mayo de 1993, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la casa Nº 459 del Bº Ramón Carrillo "Realojamiento 700 Viviendas para los habitantes del Albergue Warnes", sito en la intersección de las Avenidas Mariano Acosta y Castañares, de esta Capital Federal, por transgresión a las cláusulas tercera y décima segunda en los términos de la cláusula décimo tercera del Acta de Adjudicación (Expte. Nº 1.901-CMV-90)

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y

fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 339

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Néstor Rubén Slovacek, que por Resolución N° 183-SS-98 de fecha 29 de enero de 1998 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscrito con fecha 20 de abril de 1983, correspondiente a la Unidad de Vivienda ubicada en el Barrio Mascías, Grupo III, Edif. 1, Piso 2°, Depto. L (U.C. N° 66.011) de esta Capital Federal por las causales previstas en sus cláusulas tercera, conforme lo establecido en la cuarta y séptima, conforme lo establecido en la novena y décimo-primer del mismo. Conforme lo actuado en Expte. Número 4:268-CMV-91 y agregados.

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 340

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Mario René Cabrera y Elvira Alcira Pérez, que por Resolución N° 150-SS-98 de fecha 27 de enero de 1998 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compras Venta suscrito con fecha 9 de septiembre de 1971, correspondiente a la Unidad de Vivienda ubicada en el Barrio Gral. M.M. de Güemes, Sector A, Tira 15,

Calle 108, Casa 140 (U.C. 15.154) Pdo. de la Matanza, por transgresión a lo dispuesto en la cláusula Sexta, conforme lo establecido en la décimo séptima y décimo octava del mismo, (según lo actuado en Expte. N° 308-CMV-89).

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computadas desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 341

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Duarte, Sergio y Del Puerto, Carmen que por Resolución N° 382-SS-97 de fecha 7 de mayo de 1997 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la Casa 653, U. Cta. N° 76.653 del Barrio Realojamiento 700 Viviendas para los habitantes del Albergue Warnes, denominado Ramón Carrillo por las causales previstas en sus cláusulas sexta, décima y décima segunda, en los términos de la décimo tercera y conforme lo actuado en Expediente N° 2.683-CMV-94.

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computadas desde el siguiente al de la última publicación (Artículo 62 Ley citada)

Edicto 342

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

El Director del Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz", hace saber que Da Berger, Irma, D.N.I. N°

11.205.471, deberá comparecer antes del tercer día hábil de la publicación, ante esta Repartición a fin de notificarse de los términos del Expediente N° 15.445-96.

Lugar de notificación: Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", Depto. Recursos Humanos, Uspallata 2272, Capital Federal.

Orden 344

Inicia: 3-8-98

Vence: 5-8-98

INTIMACION

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Pte. Luis S. Peña 1222, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11, de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Orden 343

Inicia: 3-8-98

Vence: 7-8-98

NOTIFICACION

El Director del Hospital "Bernardino Rivadavia", notifica a la agente Miño, Irma, F.G. 346.849, D.N.I. N° 10.817.305, Partida N° 4018.3100-D.02.361 fuera declarada cesante mediante Disposición N° 396-GDRH-98, conforme a lo prescripto por el artículo 36, inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401, B.M. N° 17.489.

Orden 345

Inicia: 3-8-98

Vence: 7-8-98

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
DRA. MARTA OYHANARTE

Vicepresidente III
ANTONIO CORTES

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CARAM, Cristian
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CHIERNAJOWSKY, Liliiana
DATARMINI, Patricio
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
FATALA, Abel
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLAMARIQUE, Mario Alberto
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela

GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OLIVERI, Guillermo Rodolfo
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio
PUY, Raúl

RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliiana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
YELICIC, Ciorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1
Uruguay 740
Tel.: 373-6774

CGP N° 4
Sarandí 1273/77
Tel.: 304-3754

CGP N° 8
Av. Roca 5252
Tel.: 605-2631

CGP N° 12
Miller 2751
Tels.: 522-9947/4745

CGP N° 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tel.: 824-1071

CGP N° 5
Lafuente 2668
Tel.: 918-8920

CGP N° 9
Timoteo Gordillo 2212
Tel.: 686-2115

CGP N° 13
Cabildo 3067, Piso 1°
Tel.: 702-3748

CGP N° 2 SUR
Junín 521/23
Tels.: 375-0645/1850/2042

CGP N° 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 981-5291/8137

CGP N° 10
Francisco Beiró 4629
Tel.: 501-2302

CGP N° 14
Córdoba 5690
Tels.: 771-7286/776-1017

CGP N° 3
Av. Martín García 427/31
Tels.: 307-0142/0774/3134

CGP N° 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 611-1765/613-1530

CGP N° 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 582-3985/583-6165

CGP N° 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tel.: 824-1071

LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Capital
Tels.: 383-3668/3657/8041
382-7201/7206/7108

DIRECCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 18 hs.
Uruguay 740 - 1° piso . Capital
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 17
Teléfono: 327-3671

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 8 32466 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo Argentino Central B
CONCESION N° 336
TARIFA REDUCIDA
CUENTA 270
FRANQUEO A PAGAR

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103